ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	**CÓDIGO**	MS-GC-FR-002
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN**	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	**FECHA**	4/03/2025

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3

CONTRATO ☑	CONVENIO ☐	O.T. ☐	**ICCU No 1246-2023**
FECHA DE LA SUSPENSIÓN	4 de mayo de 2026		
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO CBU SABANA		

OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE CICLOINFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS PROVINCIAS DE SABANA CENTRO Y SABANA OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

I. Justificación técnica y administrativa de la ampliación de la suspensión
En el marco del Contrato de Interventoría No. ICCU-CTO-1244 de 2023, el Consorcio Cundinamarca PCL informó la existencia de una inhabilidad sobreviniente de uno de sus integrantes, derivada de un reporte en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, solicitando instrucciones frente a la eventual cesión del contrato conforme al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
Con ocasión de lo anterior, el contrato fue suspendido desde el 16 de abril de 2026 por quince (15) días, con el fin de adelantar el estudio jurídico correspondiente. No obstante, dicho análisis continúa en revisión, ya que aún se encuentran en evaluación los documentos necesarios para adoptar la decisión frente al proceso de cesión.
Adicionalmente, el contrato de obra requiere obligatoriamente la interventoría para su ejecución, por lo que no es viable continuar sin el control técnico, administrativo y financiero, situación que generaría riesgos jurídicos, técnicos y administrativos para la Entidad.
Por lo anterior, se considera procedente Suscribir Acta de Suspensión de No. 3 por quince (15) días , con el fin de continuar con el estudio jurídico para la cesión del CONTRATO DE INTERVENTORIAy adelantar el trámite correspondiente.

Observaciones

FECHA DE INICIACIÓN:	21 de diciembre de 2023			
PLAZO:	27 MESES	DIAS ☐	MESES ☑	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20 de marzo de 2026			
PRORROGA No. 1		DIAS ☐	MESES ☐	
SUSPENSIÓN No. 1	11 de Octubre 2024			
REINICIO No. 1	08 de Noviembre del 2024			
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA LA SUSPENSIÓN No. 1	17 de abril de 2026			
TIEMPO DE SUSPENSION No. 2	18	DIAS ☑	MESES ☐	
FECHA DE REINICIACIÓN	4 de mayo de 2026			
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN No. 3	15	DIAS ☑	MESES ☐	
FECHA DE REINICIACIÓN	19 de mayo de 2026			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	20 de mayo de 2026			

NOTAS:

1, El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II

CBUS-2668-2024

Bogotá D.C., 04 de mayo de 2026

Señores:
CONSORCIO CUNDINAMARCA PCL
AT. ING JORGE ENRIQUE AGUDELO AGUILAR
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
La Ciudad

REF: CONTRATO ICCU No. 1246 de 2023.

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CICLO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS PROVINCIAS DE SABANA CENTRO Y SABANA OCCIDENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ASUNTO: ***Solicitud de prorroga a la suspensión del contrato ICCU-1246-2023.***

Respetados señores:

En atención a la suspensión previamente solicitada y aprobada respecto al contrato en referencia, la cual se ejecutó entre el **16 de abril de 2026 y el 4 de mayo de 2026**, el Consorcio CBU Sabana se permite solicitar de manera formal una **prórroga adicional de quince (15) días calendario** a dicha suspensión.

La presente solicitud conserva el mismo fundamento técnico y administrativo que motivó la suspensión inicial, toda vez que las circunstancias que dieron origen a la misma persisten y continúan afectando la normal ejecución del contrato:

1. La interventoría designada se encuentra actualmente inhabilitada para ejercer sus funciones, situación que impide la continuidad del proceso de supervisión y control técnico-administrativo del contrato.
2. Se requiere un tiempo adicional para adelantar el empalme y formalizar la sesión con un nuevo contratista que asuma las funciones de interventoría, garantizando así la transparencia, el cumplimiento normativo y la adecuada supervisión de las actividades.

La prórroga solicitada busca preservar la integridad contractual, evitar posibles inconsistencias en la ejecución de las obras y asegurar que las actividades se desarrollen bajo la debida vigilancia técnica y administrativa. Una vez se formalice la designación del nuevo interventor, se procederá a solicitar el levantamiento de la suspensión y la reanudación de las actividades conforme a lo establecido en el contrato.
Agradecemos su atención y gestión oportuna frente a esta solicitud, la cual se presenta en aras de garantizar la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de los objetivos previstos.

Sin ser otro en particular.

Cordialmente,

FABIO EDUARDO PATIÑO JARAMILLO
Director de Obra.
CONSORCIO CBU SABANA.

Calle 68 # 12 – 68 Of. 201 Bogotá, D.C. • Cel.: 312 44 11 101
E-mail: calcodicorrespondencia@gmail.com